



Resolución Dirección Ejecutiva

N°64/2024

Montevideo, 16 de abril de 2024

VISTO: la solicitud de modificación de licencia presentada por la investigadora Inés Carrera.

RESULTANDO:

I) Por Resolución N°35/2022 de fecha 24 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Inés Carrera una licencia de investigación.

II) Con posterioridad, Inés Carrera solicitó la modificación de su licencia.

CONSIDERANDO:

I) La modificación de licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, quienes no observaciones adicionales que formular.

II) Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

III) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado por el plazo que se otorga, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

IV) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley N°19.172, en el Decreto N°246/021 y en la Resolución R/JD/31/2019,



**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

RESUELVE:

- 1°) Modificar la licencia de investigación otorgada a Inés Carrera por Resolución N°35/2022 de la Dirección Ejecutiva del IRCCA de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando III).
- 3°) Notificar al interesado en su domicilio electrónico declarado.
- 4°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 5°) Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.

Ec. Juan Ignacio Tastás
Director Ejecutivo del IRCCA